ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" – PLURIANUAL – I.D.: 417.698.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 202/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" – PLURIANUAL – I.D.: 417.698.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Ruben Rodriguez**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Jesús Ledesma**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Diosnel Acosta,** Representante de la Secretaria Administrativa de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Michael Meaurio,** Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones;*
b. *Acta de Apertura de Sobres;*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:*
   - ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.; y***
   - ***TECHNOMA S.A.C.I.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17/10/2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	G. 1.500.962.288

Abg. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - SEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Única

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

TECHNOMA S.A.C.I.	G. 1.602.980.670

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: Seguidamente, la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, detalla la siguiente observación:

- *Verificar vencimiento de IPS de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, figura en el certificado el vencimiento 17/10/2022.*

Con respecto a la observación asentada en el acta de apertura, se deja constancia que el comité realizara la verificación de este punto cuando la oferta observada sea seleccionada.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***	
	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	***TECHNOMA S.A.C.I.***
	Constancia SIPE N° 1716760	*Constancia SIPE N° 1716573*
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***LOGICALIS PARAGUAY S.A. y TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLEN,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a las empresas oferentes, lo siguiente:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Ruben D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Requerimientos a LOGICALIS PARAGUAY S.A.:

A. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 611/2022, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Listado de Técnicos a ser asignados, registrados por el Fabricante (CISCO).*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
- *Carta del Fabricante donde indique la lista de equipos incluidos en la oferta y el Tipo de Garantía CISCO SNTC, correspondiente al ítem 5 y 6 del punto 5 – ALCANCE DE LOS SERVICIOS – SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*
- *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, correspondiente a los ítems 1, 2, 3 y 4.*
- *Copia legible del Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al año 2.021.*

Requerimientos a TECHNOMA S.A.C.I.:

A. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 610/2022, se solicita las siguientes documentaciones:

- *Listado de Técnicos a ser asignados, registrados por el Fabricante (CISCO).*
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*
- *Carta del Fabricante donde indique la lista de equipos incluidos en la oferta y el Tipo de Garantía CISCO SNTC, correspondiente al ítem 5 y 6 del punto 5 – ALCANCE DE LOS SERVICIOS – SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*
- *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, correspondiente a los Ítems 1, 2, 3 y 4.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al año 2.020.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 19/10/2022, vía correo electrónico, la empresa TECHNOMA S.A.C.I., ha solicitado la prórroga para la presentación de las documentaciones solicitadas; se ha concedido la prorroga en igualdad de condiciones para todos los oferentes, motivo por el cual, a través de Nota MH/DA/CUOC N° 616 a LOGICALIS PARAGUAY S.A. y mediante Nota MH/DA/CUOC N° 617/2022 a TECHNOMA S.A.C.I., el comité concede la prorroga en igualdad de condiciones hasta el día 25 de octubre a las 15:00 horas, improrrogable

Requerimientos a LOGICALIS PARAGUAY S.A.:

B. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 618/2.022, se solicita las siguientes documentaciones:

- *En la oferta se identifica solo un documento (folio 57) que acredita que la Empresa cuenta con Experiencia Especifica en Implementaciones SDN de la marca CISCO, favor remitir documentación complementaria (certificados o contratos), a modo de dar cumplimiento a lo requerido en el PBC.*
- *Remitir número de cedula de los técnicos José A. Oliva y Rodrigo Sotto.*
- *Nómina de IPS donde figuran los técnicos de Logicalis Paraguay S.A. nominados para el proyecto, a modo de garantizar la asistencia de los mismos, definida en los puntos 9 - Plazo de Reposición de Bienes y punto 10 – Soporte Técnico in-situ del Alcance de los Servicios – Suministros Requeridos – Especificaciones técnicas.*

Abog. Kefon Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Secretaría Administrativa - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 20/10/2022, vía correo electrónico, en atención a la prórroga concedida hasta el 25/10/2022, LOGICALIS PARAGUAY S.A., ha solicitado prórroga para la documentación adicional requerida; motivo por el cual, mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 631/2022** el comité **ha concedido la prórroga,** hasta el día 25 de octubre a las 15:00 horas, improrrogable.

Transcurrido el plazo, las empresas oferentes han presentado las documentaciones requeridas dentro del plazo otorgado; **LOGICALIS PARAGUAY S.A. a través del SIME N° 150.978 y 151.016/2022** (doc. adelantado vía correo) **y TECHNOMA S.A.C.I. a través del SIME N° 150.668/2022**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Requerimientos a LOGICALIS PARAGUAY S.A.:

C. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 643/2.022, se solicita las siguientes documentaciones:

1. En la respuesta de la Nota MH/DA/CUOC N° 18/2022, el oferente remite copia de contratos con COPACO, TIGO y PTI; en las mismas se observan adquisiciones de APIC (Controlador SDN), no así los demás componentes para una implementación de una Red SDN. Se solicita para las mismas, constancia de implementación de Red SDN como la presentada por BBVA (folio 30).

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 151.767/2022)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentado por las empresas oferentes: ***LOGICALIS PARAGUAY S.A. y TECHNOMA S.A.C.I.,*** no presentan errores aritméticos y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL	ORDEN SEGÚN LISTA DE PRECIOS
1	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*	***G. 1.500.962.288***	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	*TECHNOMA S.A.C.I.*	***G. 1.602.980.670***	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

4.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los

Abog. Karen Liz Ramos de Bogado
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Miguel Enrique Acosta
Secretaría Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Ruben D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Depto. Técnico de Comunicaciones

criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***LOGICALIS PARAGUAY S.A., ha gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la apertura)***; sin embargo, la empresa oferente ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** **no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.**

Consecutivamente, se detalla la impresión de pantalla del portal del MIC, donde se visualiza la empresa que ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.

De la solicitud realizada inicialmente a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.** (Nota MH/DA/CUOC N° 610), de proveer en forma física el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar; en ese sentido la empresa, **no ha presentado el documento (según consta en el SIME N° 150.668/2022).**

Ipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	141114	417698	800784	Ver Certificado	Autorizado,	14/10/2022 16:26:36	800226747	LOGICALIS PARAGUAY S.A

Siendo la primera oferta más baja la correspondiente a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** se concluye que **el orden en el cuadro comparativo de ofertas, no varía**.

En ese orden, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por *LOGICALIS PARAGUAY S.A.*, seleccionada como la primera oferta más baja, de acuerdo al precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, cuya oferta será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

4.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios de los **ítems 1, 2 y 4, *no se encuentran fuera de los rangos límites con respecto a la estimación del costo referencial de la convocante, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables; sin embargo, el Ítem 3 se encuentra fuera de rango con respecto a la estimación de costo referencial de la convocante.*** Por tal motivo, se ha solicitado a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. **mediante Nota MH/DA/CUOC N° 611/2022** el Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados; el oferente ha remitido respuesta, mediante **(SIME N° 150.978/2022);** este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, **el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios aceptables.** Asimismo, cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría Administrativa DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

5. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**LOGICALIS PARAGUAY S.A. – Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro Constancia N°: 3676083 La Constancia N° 3676060, figura en el SINAHR año 2.017, con el cargo de Asesor – Jurado de Enjuiciamiento, a partir de dicho período no registra datos. La Constancia N° 3676055, figura en el SINAHR año 2.022, con el cargo de Docente – Facultad de Politécnica UNA. Se concluye que las constancias mencionadas no se encuentran en las prohibiciones dentro de las inhabilidades previstas en la ley.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* conforme a lo declarado por la empresa en su formulario de miembros. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, a excepción del Señor Pablo José Antonio Greenwood Herken, Apoderado,

Abog. Keren Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Ruben D. Rodriguez A.

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

con C.I. N° 639.486 ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA) no encontrándose datos ni registros que la indique dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: LOGICALIS PARAGUAY S.A.	***Cumple/No Cumple/Folio***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	FOLIO 16 y CONTESTA NOTA SIME N° 150.978 FOLIO 49 y 50
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE FOLIO 21
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE FOLIO 18
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE FOLIO 17
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 14 y 15
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE FOLIO 27 al 35
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 14 y 15
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 14 y 15

En este apartado, luego de la revisión y análisis de las documentaciones legales y de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, se trae a colación la

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Secretaria Administrativa - DGAC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

observación asentada en ocasión de la Apertura de Sobres con respecto a la oferta de la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. que dice:

- *Verificar vencimiento de IPS de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, figura en el certificado el vencimiento 17/10/2022.*

Descargo: Conforme a la observación realizada, se aclara que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social presentado en ocasión a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, se encontraba vigente el 17/10/2022., en cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; igualmente, se ha realizado el requerimiento a la empresa cuestionada, y ésta ha presentado en tiempo y forma la documentación vigente hasta ese día y también la continua a esta, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, motivo por el cual, se desestima la observación.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2019	***2020***	***2021***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	2,61	2,61	2,22	2,48	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,37	0,38	0,44	0,40	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	36,80	34,68	-5,27	22,07	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

LOGICALIS PARAGUAY S.A.	**CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE – FOLIO 37 AL 40, CONSTANCIA SIPE FOLIO 14 y 15; y CONTESTA NOTA SIME 150978 FOLIO 55 al 58
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Secretaría Administrativa - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones

EXPERIENCIA REQUERIDA	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019 y/o 2020 y/o 2021.	CUMPLE FOLIO 49 AL 55
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 49 AL 55 SIME 150016/22 SIME 151767/22
Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 57, 64 al 68 SIME 150016/22 SIME 151767/22
Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 49 al 55, 57 al 86 SIME 150016/22 SIME 151767/22

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
La Capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE. Se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCNP Collaboration o su equivalente. • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCIE o su equivalente. • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCNP Enterprise o su equivalente. • Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA o su equivalente. Total, de técnicos certificados: mínimo 5 técnicos certificados. Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los de los técnicos a ser asignados.	**NO CUMPLE:** Si bien LA EMPRESA CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES CCNP COLLABORATIÓN, CCNP ENTERPRISE, CCNA Y LISTADO DE TÉCNICOS ASIGNADOS FOLIO 88 AL 91, 94 AL 102 NO CUENTA CON UN PERSONAL PERMANENTE EN PARAGUAY CON CERTIFICACIÓN CCIE FOLIO 92 y 93
El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida	CUMPLE FOLIO 24 SIME 15097822
Declaración Jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE FOLIO 87
Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE FOLIO 87
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE FOLIO 87

En este apartado, luego de la revisión y análisis de las documentaciones de respaldo de experiencia

Abog. Keren Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Contraloría Administrativa DNIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones

y capacidad técnica, se constata que la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A. – NO CUMPLE** con el mínimo de técnicos asignados para el proyecto, conforme al Informe Técnico (SIME N° 152039/22), el cual se adjunta a la presente Acta de Evaluación, derivado el mismo del análisis de los Técnicos: Derlis Samudio, Jesús Ledesma y Juan Aquino, quienes se han expedido en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras, expresan:
*"...**CONCLUSIÓN:** La oferta presentada por **LOGICALIS PARAGUAY NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC por los siguientes motivos: **CAPACIDAD TÉCNICA**: El oferente no cuenta con 1 (uno) profesional con certificación CCIE o su equivalente como personal permanente.*
*Durante la evaluación de ofertas se verifico en el currículum del profesional **José A. Oliva** que posee la certificación CCIE (más alta de las requeridas en el PBC), no indica experiencias de trabajos realizados en el Paraguay y tampoco indica que el mismo esté radicado en el país. Esta situación se comprobó ya que el mismo no se encuentra en la nómina de empleados inscriptos en IPS para la empresa LOGICALIS PARAGUAY.*
*En el PBC, **en el punto 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS** y específicamente en el **ítem 10. Soporte Técnico in-situ se requiere:** "...Asistencia técnica in-situ a pedido de la contratante, atención a las alertas y a los reclamos con un tiempo de respuesta no mayor a (2) horas después de comunicado el inconveniente...". Este requerimiento no será cumplido por el proveedor ya que su técnico (con la certificación más importante) **no se encuentra en el territorio nacional**" ...*

Por tanto, este Comité toma en consideración las manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, y se concluye que la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** ***NO CUMPLE,*** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede conforme con lo que establece el decreto 2992/2019 que su artículo 63 numeral 3, *"se seleccionará provisoriamente con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas,* (...)" descalificando la oferta de **LOGICALIS PARAGUAY S.A. - *PRIMERA OFERTA MÁS BAJA***, por no cumplir a cabalidad con lo exigido.

A tal efecto y ciñéndose a los métodos de Evaluación establecidos en el Artículo 63 numeral 5, que establece lo siguiente: ***63. Método de evaluación: ... 5. "se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".*** En ese sentido, la ***segunda más baja en precio*** corresponde a la oferta de **TECHNOMA S.A.C.I, *y*** que según informe técnico cumple con los requisitos exigibles en las EETT, esta será analizada con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la siguiente oferta más baja en precio correspondiente a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios de los **ítems 1, 2, 3 y 4, *no se encuentran fuera de los rangos límites con respecto a la estimación del costo referencial de la convocante, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables;*** sin embargo, se ha solicitado a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. mediante Nota MH/DA/CUOC N° 610/2022, el Desglose de Precios Unitarios de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados**; el oferente ha remitido respuesta, mediante **(SIME N° 150.668/2022);** en donde se ha verificado que las diferencias que no se encuentran fuera de rango,

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Secretaria Administrativa - DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

asimismo, analizado se observa que en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que se concluye que los precios son aceptables y razonables para este comité.

10. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**TECHNOMA S.A.C.I.** **Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro Constancia N°: 3735170, 3735172, 3735175, 3735178, 3735182.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* conforme a lo declarado por la empresa en su formulario de miembros. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Gabriel Enrique Acosta
Secretaría Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones

obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado. Por lo tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: TECHNOMA S.A.C.I.	***Cumple/No Cumple/Folio***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE FOLIO 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 150668
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 9 y 10
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 9 y 10
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 9 y 10
e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 9 y 10
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE FOLIO 15 y 16

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE** respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Abog. Karen Liz Romero de Martins
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***TECHNOMA S.A.C.I.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2019	***2020***	***2021***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	1,68	1,92	1,63	1,74	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,61	0,58	0,75	0,65	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	0,10	0,19	0,30	0,20	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

12.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

TECHNOMA S.A.C.I.	**CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE FOLIO 09 y 10; y CONTESTA NOTA SIME 150668 FOLIO 23 al 32
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA	***TECHNOMA S.A.C.I.***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019 y/o 2020 y/o 2021.	CUMPLE FOLIO 58 al 78
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 58 al 78
Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 58 al 78

Secretaria Administrativa - Dgtic

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesus Legesina
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO.	CUMPLE FOLIO 58 al 78

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	***TECHNOMA S.A.C.I.***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
La Capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE. Se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCNP Collaboration o su equivalente. • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCIE o su equivalente. • Al menos 1 (uno) técnico con certificación CCNP Enterprise o su equivalente. • Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA o su equivalente. Total, de técnicos certificados: mínimo 5 técnicos certificados. Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los de los técnicos a ser asignados.	CUMPLE FOLIO 31 al 53 Y SIME 150668/22
El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida	CUMPLE FOLIO 19 al 20 Y SIME 150668/22
Declaración Jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE FOLIO 17
Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE FOLIO 17
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE FOLIO 17

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE**, respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **TECHNOMA S.A.C.I.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas. Por medio del Informe Técnico (SIME N° 152.039/22), el cual se adjunta a la presente Acta de Evaluación, derivando el mismo al análisis de los Técnicos: Derlis Samudio, Jesús Ledesma, Juan Aquino y Diosnel Acosta, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras, expresan:

*"...**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** En base a las documentaciones recibidas correspondientes a las diferentes ofertas, y que las mismas fueron sujetas a los criterios de evaluación técnica definida en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC, se elaboró el siguiente cuadro*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Emiliano Acosta
Secretario Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

de evaluación de Propuesta Técnica:

Ítem/LOTE	DESCRIPCIÓN	LOGICALIS CUMPLE / NO CUMPLE	TECHNOMA S.A.C.I. CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC	NO CUMPLE	CUMPLE

Manifestamos que los trabajos de evaluación realizados lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios por lo que RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA TECHNOMA YA QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" ...

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***TECHNOMA S.A.C.I.*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

15. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa TECHNOMA S.A.C.I., por un monto total de G. 1.602.980.670 (guaraníes mil seiscientos dos millones novecientos ochenta mil seiscientos setenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la finalización de la evaluación de las ofertas, debido al estudio y análisis exhaustivo que ha demandado el proceso, con el fin de preservar los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas". El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 562/2.022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Secretaría Administrativa - DGIC

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ruben Rodriguez
Representante del Dpto. de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Jesús Ledesma
Representante del Dpto. de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Diosnel Acosta
Representante de la Secretaría Administrativa de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Michael Meaurio
Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 18/10/2.022

Nº del llamado: 09/2.022

Modalidad:

CD	CO	**LP**	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" – PLURIANUAL – I.D.: 417.698.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 202/2022** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: MICHAEL MEAURIO Dpto. Administrativo - SSEAF

Firma _____ Aclaración: Diosnel Enrique Acosta Encargado Interino Secretaría Administrativa - DGIC

Firma _____ Aclaración: Jesús Ledesma Técnico de Comunicaciones Departamento de Comunicaciones

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de [illegible] Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Firma _____ Aclaración: Ing. Rubén D. Rodríguez A. Telecomunicaciones [illegible]ónica

Firma _____ Aclaración:

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3735182

3735182

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1128834, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **021104d3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735182&codigo_seguridad=021104d3

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones

Ing. Ruben D. Rodriguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735182
3735182

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de ...
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **021104d3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735182&codigo_seguridad=021104d3

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3735178

3735178

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539203, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5c225f69**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735178&codigo_seguridad=5c225f69

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dioenel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones Electrónica

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735178

3735178

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5c225f69**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735178&codigo_seguridad=5c225f69

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Ing. Rub[illegible] Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3735175

3735175

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO PABLO SERVIN BARRETO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1841284, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a20c6c79**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735175&codigo_seguridad=a20c6c79

Abog. Karen Liz Romero de Ibarra
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Ing. Rodríguez A.
Telecomunicaciones Electrónica

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735175
3735175

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a20c6c79**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735175&codigo_seguridad=a20e6c79

Abog. Keren Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dioshel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesús Legesme
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735172
3735172

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO RIOS ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4102587, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **22ee3a39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735172&codigo_seguridad=22ee3a39

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Oliveros Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Ing. Ruben D. Rodriguez A.
Dirección de Tecnología

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735172
3735172

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **22ee3a39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735172&codigo_seguridad=22ee3a39

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enciso Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Ing. Raul V.S. Rodriguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesus Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3735170

3735170

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BRUNO PADOVAN SERVIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1794556, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cac81e7a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735170&codigo_seguridad=cac81e7a

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Informa
Secretaría Administrativa - DGIC

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Ing. Raúl D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones | Electrónico

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3735170
3735170

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2022 1:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cac81e7a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3735170&codigo_seguridad=cac81e7a

Abog. Keren Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Michel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

Jesus Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 152039 AÑO: 2022

TITULAR: DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DGIC

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA DOCUMENTO

OBSERVACIONES: REF.: INFORME TECNICO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022, PARA LA "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" - PLURIANUAL - ID: 417.698.-

FECHA DE INGRESO: 29/10/2022

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

Asunción, 28 de octubre de 2022

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

De acuerdo a la Resolución DGIC – SSEAF N° 022/2022 del 18 de octubre del año en curso, en donde se conforma el comité de Evaluación para la **LPN N° 009/22 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" - PLURIANUAL - ID: 417.698,** nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de las respectivas ofertas, y el resultado de la misma se halla en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados:

Unidad Operativa de Contrataciones, nos ha entregado las carpetas con las ofertas presentadas, y seguidamente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, resaltando lo siguiente:

CUADRO DE OFERTAS ECONÓMICAS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	LOGICALIS (Precio Total)	TECHNOMA (Precio Total)
1	ROUTER WAN / DCI (S/N° : FXS2348Q1NB, JPG2145002X)	UNIDAD	2	637.648.952	656.369.334
2	SWITCH DE CORE - TIPO A (Spine) (S/N°: FDO23511D1P, FDO23511CZ1)	UNIDAD	2	290.248.746	310.741.334
3	SWITCH DE CORE - TIPO B (Leaf) (S/N°: FDO24081JYN, FDO24081JJ4)	UNIDAD	2	170.476.830	262.319.334
4	ROUTER BORDE INTERNET (S/N°: FGL192411XH, FJC2404A0FA, FJC2404A0F9, FJC2404A0FB	UNIDAD	4	402.587.760	373.550.668
PRECIO TOTAL				**1.500.962.288**	**1.602.980.670**

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA LOGICALIS:

Tras la evaluación de la Oferta más baja correspondiente al de la Empresa LOGICALIS se hizo necesario realizar consultas las cuales fueron remitidas al oferente por intermedio de la CUOC mediante la nota MH/DA/CUOC N° 611/2022, 618/2022 y 643/2022.

Una vez recibida las respuestas y luego revisarlas in extenso **recomendamos la desestimación de la oferta** debido a que la misma no cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones en lo concerniente a CAPACIDAD TECNICA. La justificación de lo mencionado se detalla a continuación:

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

CONSULTAS REALIZADAS A LOGICALIS PARAGUAY

Nota MH/DA/CUOC N° 611/2022:

Consulta 1 - Se solicita remitir Carta de Cisco con la nómina de técnicos que forma parte del Plantel de LOGICALIS PARAGUAY.

En fecha 20/10 el oferente solicita aclaración a las consulta N° 1: "...precisamos aclaración sobre el pedido de la Convocante: *Listado de Técnicos a ser asignados, registrados por el Fabricante (Cisco)* Es decir, específicamente, ¿cuál es la documentación que solicita la Convocante? La presente consulta se realiza en atención de que hemos presentado la documentación del Fabricante solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (certificado de los técnicos), como así también el Listado y el Currículum Vitae..."

A lo que la DGIC respondió vía correo electrónico cuanto sigue: "...Durante la evaluación de ofertas se verificó en el currículum del profesional **José A. Oliva** que posee la certificación CCIE (más alta de las requeridas en el PBC), no incluye el Nro. de cedula, ni tampoco indica experiencias de trabajos realizados en Paraguay. En este sentido y a fin de garantizar que el técnico en cuestión forme parte del staff del oferente en el país y no en otra filial se solicita la carta de Cisco con la nómina de técnicos que forma parte del Plantel de **LOGICALIS PARAGUAY**..."

Respuesta 1- El oferente indica que en el PBC no solicita que los técnicos tengan que tener experiencia laboral ni que radiquen en el país. De igual manera remiten una carta con la nómina de técnicos que forma parte del plantel de LOGICALIS donde aparecen todos los técnicos que el oferente indica en su oferta, pero **la lista no discrimina quienes corresponden a la Filial de LOGICALIS Paraguay y quienes no**. La respuesta no es válida para la DGIC.

Consulta 2 - Se solicita remitir Carta de Cisco con la lista de Equipos y subscripción de licencias incluidas en la oferta conforme a lo solicitado en el PBC y específicamente en el Punto 5. Alcance de los Servicios, ítems:

- **5. Nivel de Soporte**: Del fabricante tipo 24X7X4 por un periodo de 36 meses - Del oferente tipo 24X7X4 por un periodo de 36 meses
- **6. Tipo de Garantía**: Debe ser **CISCO SNTC** en modalidad 24x7x4 con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo. La garantía extendida debe ser del fabricante y Soporte técnico del Oferente.

Respuesta 2 – Indican que dicha carta será remitida una vez adjudicada, en su lugar incluyen una carta de CISCO donde indican que se cotizó el tipo de Garantía (SNTC) y nivel de soporte (24x7x4) solicitado en el PBC. La respuesta es válida para la DGIC.

Nota MH/DA/CUOC N° 618/2022:

Consulta 3 - En la oferta se identifica solo un documento (Constancia de Implementación de Red SDN en BBVA - Folio 57) que acredita que la empresa cuenta con **EXPERIENCIA ESPECIFICA** en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO. Favor remitir documentación complementaria (contratos o constancias) de las demás a modo de dar cumplimiento a lo requerido en el PBC

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Respuesta 3 – El oferente remite copia de contratos con: COPACO (Folio 8-29), TIGO (31-46) y PTI (47-73). Sobre la documentación presentada se observa la adquisición de APIC (Controlador SDN), no así los demás componentes necesarios para una implementación de una red SDN. La respuesta no es válida para la DGIC

En este sentido se solicitó al oferente vía CUOC que remita constancias de implementación de una red SDN como la presentada por BBVA (folio 30).

Consulta 4 – Se solicita remitir el N° cédula de los técnicos José A. Oliva y Rodrigo Sotto.

Respuesta 4 – El oferente remite en respuesta una nota con la lista de técnicos con sus respectivos N° de Cédula. Quedando de la siguiente forma:

- José A. Oliva – CUIL 20318764787 *(En internet se encontró que las siglas CUIL corresponde a Código Único de Identificación Laboral en Argentina)*
- Rodrigo Sotto – CI N° 4.873.777

La respuesta es válida para la DGIC

Consulta 5 – Se solicita nómina de IPS donde figuran los técnicos de LOGICALIS nominados para el proyecto a modo de garantizar la asistencia de los mismos definido en los puntos 9. Plazo de reposición de bienes y 10. Soporte in-situ.

Respuesta 5 – El proveedor remite la nómina (folio 4 – 46 – 74) en la misma aparecen los técnicos designados por LOGICALIS para el presente proyecto a excepción de José A. Oliva. La respuesta no es válida para la DGIC

Nota MH/DA/CUOC N° 643/2022:

Consulta 6 - Se solicita al oferente vía CUOC que remita constancias de implementación de una red SDN como la presentada por BBVA (folio 30).

Respuesta 6 – entre los antecedentes remitidos se encuentra incluido un certificado de implementación de red SDN en TIGO (Folio 43). La respuesta es válida para la DGIC

CONCLUSIÓN

La oferta presentada por LOGICALIS PARAGUAY **NO CUMPLE** con lo requerido el PBC por los siguientes motivos:

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente no cuenta con 1 (uno) profesional con certificación CCIE o su equivalente como personal permanente.

Durante la evaluación de ofertas se verificó en el currículum del profesional **José A. Oliva** que posee la certificación CCIE (más alta de las requeridas en el PBC), no indica experiencias de trabajos realizados en Paraguay y tampoco indica que el mismo esté radicado en el país. Esta situación se comprobó ya que el mismo no se encuentra en la nómina de empleados inscriptos en IPS para la Empresa LOGICALIS PARAGUAY.

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

En el PBC, en el **punto 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS** y específicamente en el **ítem 10. Soporte técnico in-situ** se requiere *"...Asistencia técnica in-situ a pedido de la contratante, atención a las alertas y a los reclamos con un tiempo de respuesta no mayor a una (2) horas después de comunicado el inconveniente..."*; Este requerimiento no será cumplido por el proveedor ya que su técnico (con la certificación más importante) no se encuentra en el territorio nacional.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA TECHNOMA

La Unidad Operativa de Contrataciones nos hace entrega de la carpeta con las ofertas presentadas por la Empresa TECHNOMA, tras la evaluación técnica de la misma, también se realizaron varias consultas las cuales fueron remitidos al proveedor por intermedio de la CUOC mediante la nota MH/DA/CUOC N° 610/2022

Habiendo desestimado la oferta presentada por la Empresa LOGICALIS la Unidad Operativa de Contrataciones nos hace entrega de la carpeta con la oferta presentada por la Empresa TECHNOMA. Tras la evaluación técnica de la misma también se realizaron varias consultas a la empresa y las mismas fueron respondidas en tiempo y forma de la siguiente manera:

Nota MH/DA/CUOC N° 610/2022:

Consulta 1 a TECHNOMA: Se solicita remitir Carta de Cisco con la nómina de técnicos que forma parte del Plantel de TECHNIMA.

Respuesta 1 - El Oferente presenta Carta de Cisco con nómina de su plantel con las certificaciones solicitadas en el PBC (Folio 3-6). La respuesta es válida para la DGIC.

Consulta 2 a TECHNOMA: Se solicita remitir Carta de Cisco con la lista de Equipos y subscripción de licencias incluidas en la oferta conforme a lo solicitado en el PBC y específicamente en el Punto 5. Alcance de los Servicios, ítems:

- **5. Nivel de Soporte**: Del fabricante tipo 24X7X4 por un periodo de 36 meses - Del oferente tipo 24X7X4 por un periodo de 36 meses
- **6. Tipo de Garantía**: Debe ser **CISCO SNTC** en modalidad 24x7x4 con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo. La garantía extendida debe ser del fabricante y Soport técnico del Oferente.

Respuesta 2 – El oferente presenta carta de CISCO con la lista de equipos incluidos en el presente llamado con el nivel de soporte y tipo de garantía vigente, tambien Carta DISTECNA (mayorista) con la cotización de nivel de soporte y tipo de garantía Smart Total Care (**SNTC**) incluyendo la lista de equipos contempladas en el presente llamado *(Folio 9-21)*. La respuesta es válida para la DGIC.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las documentaciones recibidas correspondientes a las diferentes ofertas, y que las mismas fueron sujetas a los criterios de evaluación técnica definida en el Pliego de Base y Condiciones – PBC, se elaboró el siguiente cuadro de evaluación de Propuesta Técnica:

Ítem/LOTE	DESCRIPCION	**LOGICALIS** CUMPLE/NO CUMPLE	**TECHNOMA** CUMPLE/NO CUMPLE
1	**EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC**	NO CUMPLE	CUMPLE

Manifestamos que los trabajos de evaluación realizados lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios por lo que RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA TECHNOMA YA QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta al Informe, la *Resolución DGIC – SSEAF N° 009/2022* y planilla de evaluación

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

JESUS LEDESMA
Administrador del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

JUAN AQUINO
Administrador Alterno del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

DERLIS SAMUDIO
Jefe de Departamento
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTA DE LA EMPRESA LOGICALIS PARAGUAY

1. EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentación que acredite que la Empresa cuenta con **EXPERIENCIA** brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO. **EXPERIENCIA GENERAL:** MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Contrato UOC N° 28/2019 – Ampliación de la Infraestructura de la Nube PY – MITIC – ID 368598	09/12/2019	Gs 191.000.000 Gs 410.000.000	49-51	**CUMPLE**
2	Factura N° 001-004-0000385 Reingeniería de Red – Banco ITAU	11/12/2020	U$D 823,710	52	**CUMPLE**
3	Remisión N° 001-004-00000117 Universidad Nacional de Asunción	27/01/2021	Sin monto	53	**CUMPLE**
4	Contrato MH N° 104/2017 - Extensión de Garantía de Equipos Cisco OS N° 550/19 – Gs 100.000.000 OS N° 551/19 – Gs 150.000.000	29/09/2017	Gs 1.000.000.000 (monto del Contrato)	54-55	**CUMPLE**

Documentación que acredite que la empresa cuenta con **EXPERIENCIA ESPECIFICA** en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Constancia - Implementación SDN en Banco BBVA	09/10/2019	Sin monto	57	**CUMPLE**
2	Certificado de Finalización de Instalación – NPS 3171 - Contrato N° 11/2017 - COPACO	27/10/2017	Sin monto	58-63	NO CUMPLE
3	Acta de Recepción de Servicios N° 68222 – TIGO - Servicio de Implementación y Configuración	11/12/2018 17/09/2021	U$D 35.164	64-68	**CUMPLE**
4	Contrato N° 69/2019 – Adquisición de Equipos Informáticos, Huellero Digital, Teléfonos IP y Switches POE - Aduanas	02/11/2019	Gs 860.640.000	69-72	NO CUMPLE
5	Contrato N° 81/2021 – Adquisición de Servicios para el Sistema SOFIA - Aduanas	06/12/2021	Gs 6.673.125.259	73-74	NO CUMPLE

Juan Acuña
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
	LPN SBE N° 04/2021 – ID 389778 Ítem 6 – Servidores de Telefonía 1.593.358.372 (no corresponde)				
6	Contrato N° 66/2020 – LCO N° 13/2020 – ID 377561 Remisión N° 001-004-00000117 Universidad Nacional de Asunción 9 switches layer 3 – 48 puertos 13 switches layer 3 – 24 Puertos	17/12/2021 27/01/2021	Gs 518.012.000	75-77	NO CUMPLE
7	Contrato DNCP N° 11/2021 – LCD N° 04/2021 - Ext. Garantía y Soporte Técnico Cisco – ID 393599	25/06/2021	Ítem 1 – 60.000.000 Ítem 2 – 21.000.000	78-80	NO CUMPLE
8	Contrato DNCP N° 73/2019 – LCO N° 73/2019 – Soporte técnico y garantía de equipos CISCO, Fortinet y A10 Nota Remisión N° 00002/19	12/11/2019	64.000.000	81-83	NO CUMPLE
9	Contrato MH N° 113/2020 LCO N° 16/20 – Adquisición de Equipos Informáticos, Instalación y Configuración de Data Center - Facultad de Medicina - UNA	23/10/2020	197.801.800	84-86	NO CUMPLE

Documentación que acredite que la empresa cuenta con una **ANTIGÜEDAD** mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO. **ANTIGÜEDAD:** MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Contrato UOC N° 28/2019 – Ampliación de la Infraestructura de la Nube PY – MITIC – ID 368598	09/12/2019	Gs 191.000.000 Gs 410.000.000	49-51	**CUMPLE**
2	Factura N° 001-004-0000385 Reingeniería de Red – Banco ITAU	11/12/2020	U$D 823,710	52	**CUMPLE**
3	Remisión N° 001-004-00000117 Universidad Nacional de Asunción	27/01/2021	Sin monto	53	**CUMPLE**
4	Contrato MH N° 104/2017 - Extensión de Garantía de Equipos Cisco OS N° 550/19 – Gs 100.000.000 OS N° 551/19 – Gs 150.000.000	29/09/2017	Gs 1.000.000.000 (monto del Contrato)	54-55	**CUMPLE**

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
5	Constancia - Implementación SDN en Banco BBVA	09/10/2019	Sin monto	57	**CUMPLE**
6	Certificado de Finalización de Instalación – NPS 3171 Contrato N° 11/2017	27/10/2017	Sin monto	58-63	**CUMPLE**
7	Acta de Recepción de Servicios N° 68222 – TIGO Servicio de Implementación y Configuración	11/12/2018 17/09/2021	U$D 35.164	64-68	**CUMPLE**
8	Contrato N° 69/2019 – Adquisición de Equipos Informáticos, Huellero Digital, Teléfonos IP y Switches POE	02/11/2019	Gs 860.640.000	69-72	**CUMPLE**
9	Contrato N° 81/2021 – Adquisición de Servicios para el Sistema SOFIA LPN SBE N° 04/2021 – ID 389778 Ítem 6 – Servidores de Telefonía 1.593.358.372 (no corresponde)	06/12/2021	Gs 6.673.125.259	73-74	**CUMPLE**
10	Contrato N° 66/2020 – LCO N° 13/2020 – ID 377561 - Remisión N° 001-004-00000117 Universidad Nacional de Asunción 9 switches layer 3 – 48 puertos 13 switches layer 3 – 24 Puertos	17/12/2021 27/01/2021	Gs 518.012.000	75-77	**CUMPLE**
11	Contrato DNCP N° 11/2021 – LCD N° 04/2021 - Ext. Garantía y Soporte Técnico Cisco – ID 393599	25/06/2021	Ítem 1 – 60.000.000 Ítem 2 – 21.000.000	78-80	**CUMPLE**
12	Contrato DNCP N° 73/2019 – LCO N° 73/2019 – Soporte técnico y garantía de equipos CISCO, Fortinet y A10 Nota Remisión N° 00002/19	12/11/2019	64.000.000	81-83	**CUMPLE**
13	Contrato MH N° 113/2020 LCO N° 16/20 – Adquisición de Equipos Informáticos, Instalación y Configuración de Data Center - Facultad de Medicina - UNA	23/10/2020	197.801.800	84-86	**CUMPLE**

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES** emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones:

- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Collaboration o su equivalente.
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCIE o su equivalente.
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Enterprise o su equivalente.
- Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA o su equivalente.

CI N°	Nombre y Apellido	CCIE	CCNP Collaboration	CCNP Enterprise	CCNA	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
3.690.278	Guillermo Piñanez		✓			89-91	CUMPLE
CUIL 23018764787	José A. Oliva	✓				92-93	NO CUMPLE
3.606.103	Juan Carlos Fleitas			✓		94-95	CUMPLE
4.431.765	Alfredo Nuñez				✓	96-98	CUMPLE
4.873.777	Rodrigo Sotto				✓	99-102	CUMPLE

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

N°	Requerimiento documental	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	88	CUMPLE
2	El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida. **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:** CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	24	CUMPLE
3	**DECLARACIÓN JURADA** en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	87	CUMPLE
4	**DECLARACIÓN JURADA** en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	87	CUMPLE

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

N°	Requerimiento documental	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
5	**DECLARACIÓN JURADA** por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	**87**	**CUMPLE**

EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTA DE LA EMPRESA TECHNOMA

1. EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentación que acredite que la Empresa cuenta con **EXPERIENCIA** brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO. **EXPERIENCIA GENERAL:** MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Contrato MH-SET N° 36/2018 LPN SBE N° 06/2018 – Adquisición de Solución de Comunicación y Seguridad para los Data Center de la SET y Sitio de Contingencia	09/11/2018	Gs 7.772.340.000	58-63	**CUMPLE**
2	Contrato N° 19/2019 - LPN N° 05/2019 – Contratación para Reingeniería de Infraestructura Tecnológica del Banco Central del Paraguay	23/10/2019	Gs 3.588.331.200	64-96	**CUMPLE**
3	Contrato MH N° 96/2019 – LPN SBE N° 13/2019 – Actualización de Infraestructura para Reingeniería del SIARE (2da Etapa) - ID 361345	16/12/2019	Gs 3.920.000.000	70-74	**CUMPLE**
4	Contrato MH N° 74/2020 – LCO N° 15/2020 – Extensión de Garantía de Equipos de Comunicación de la DA – ID 379.015	17/12/2020	Gs 462.909.683	75-78	**CUMPLE**

Documentación que acredite que la empresa cuenta con **EXPERIENCIA ESPECIFICA** en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Contrato MH-SET N° 36/2018 LPN SBE N° 06/2018 – Adquisición de Solución de Comunicación y Seguridad para los Data Center de la SET y Sitio de Contingencia	09/11/2018	Gs 7.772.340.000	58-63	**CUMPLE**
2	Contrato N° 19/2019 - LPN N° 05/2019 – Contratación para Reingeniería de Infraestructura Tecnológica del Banco Central del Paraguay	23/10/2019	Gs 3.588.331.200	64-96	**CUMPLE**
3	Contrato MH N° 96/2019 – LPN SBE N° 13/2019 – Actualización de Infraestructura para Reingeniería del SIARE (2da Etapa) - ID 361345	16/12/2019	Gs 3.920.000.000	70-74	**CUMPLE**

Documentación que acredite que la empresa cuenta con una **ANTIGÜEDAD** mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO. **ANTIGÜEDAD:** MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS

N°	Tipo de Documento	Fecha	Monto	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Contrato MH-SET N° 36/2018 LPN SBE N° 06/2018 – Adquisición de Solución de Comunicación y Seguridad para los Data Center de la SET y Sitio de Contingencia	09/11/2018	Gs 7.772.340.000	58-63	**CUMPLE**
2	Contrato N° 19/2019 - LPN N° 05/2019 – Contratación para Reingeniería de Infraestructura Tecnológica del Banco Central del Paraguay	23/10/2019	Gs 3.588.331.200	64-96	**CUMPLE**
3	Contrato MH N° 96/2019 – LPN SBE N° 13/2019 – Actualización de Infraestructura para Reingeniería del SIARE (2da Etapa) - ID 361345	16/12/2019	Gs 3.920.000.000	70-74	**CUMPLE**
4	Contrato MH N° 74/2020 – LCO N° 15/2020 – Extensión de Garantía de Equipos de Comunicación de la DA – ID 379.015	17/12/2020	Gs 462.909.683	75-78	**CUMPLE**

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES** emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones:

- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Collaboration o su equivalente.
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCIE o su equivalente.
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Enterprise o su equivalente.
- Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA o su equivalente.

CI N°	Nombre y Apellido	CCIE	CCNP Collaboration	CCNP Enterprise	CCNA	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
3.642.750	Federico Obregon		✓			32-36	CUMPLE
4.620.026	José del Pino	✓				37-42	CUMPLE
4.795.598	Ana Bernal			✓		43-46	CUMPLE
3.605.891	Derlis Rodas				✓	47-51	CUMPLE
1.860.872	Jorge Enciso				✓	42-53	CUMPLE

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

N°	Requerimiento documental	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
1	Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	31	CUMPLE
2	El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida. **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:** CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	19-20	CUMPLE
3	**DECLARACIÓN JURADA** en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	17	CUMPLE
4	**DECLARACIÓN JURADA** en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos	17	CUMPLE

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

N°	Requerimiento documental	Folio	CUMPLE NO CUMPLE
	u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.		
5	**DECLARACIÓN JURADA** por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	**17**	**CUMPLE**

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Informática y Comunicaciones
Resolución SSEAF/DGIC N° 100/2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – DGIC, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de octubre de 2022.-

VISTO: el inicio del proceso de la **LPN N° 009/22 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI" - PLURIANUAL - ID: 417.698;**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente nombrar representantes para cada procedimiento correspondiente a esta Dirección General.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **Designar como representantes de la DGIC para el Comité de Evaluación de la LPN N° 009/22 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI":** a **Jesús Ledesma**, con CI N° 3.955.753, Administrador de Servicio de Internet; a **Juan Aquino**, con CI N° 3.313.259, Administrador de Servicios de Networking de Data Center; a **Derlis Samudio**, con CI N° 1.838.800 Jefe, del Departamento de Comunicaciones, y a **Diosnel Acosta** con CI N° 3.493.294 de la Secretaría Administrativa.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER
Firmado digitalmente por CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER
Fecha: 2022.10.18 11:41:01 -03'00'

Lic. CARMEN N. MARTINEZ W.
Directora General
Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
V	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
"Coord. Unidad Operativa de Contrataciones"

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa - MH

Dirección General de Administración y Finanzas
RECIBIDO
Dpto. Procesos
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Krystel Viera
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

CUOC	
DPTO. DE PROCESOS	
ÁREA DE CONTRATOS Y O. S/C/	
ÁREA DE P.B.C.	
ÁREA DE EVALUACIÓN	
OBS: Parcial	

C.P. Romina Cabrera
Jefa Interina
Dpto. de Procesos - CUOC - MH